Florencia Caquetá, 06 de diciembre de 2023

Invitación Pública
MINIMA CUANTIA No- 002– CMNC-2023

1. **OBJETO:** Administración delegada de proyectos para adelantar la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTO 1:
Fortalecimiento alquiler, instalación y mantenimiento de figuras de alumbrado navideño en el marco de la celebración de las fiestas navideñas y fin de año en el municipio de Morelia Caquetá.

PROYECTO 2:
- Mantenimiento y adecuación de puentes colgantes rurales
- vías terciarias en el municipio de Morelia Caquetá.

PROYECTO 3:
Mantenimiento de fachadas externas y paredes internas de sedes educativas del municipio de Morelia, departamento del Caquetá.

Parágrafo: los documentos, estudios y presupuestos del convenio interadministrativo no. 143-cnvi-2023 entre el municipio de Morelia Caquetá y asociación de municipios del Caquetá hacen parte integral del presente proceso contractual y deberá tenerse en cuenta en la elaboración del contrato del proceso **mínima cuantía no- 002– cmnc-2023**

El marco jurídico del proceso de selección se encuentra erigido por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, especialmente los Decretos reglamentarios 1082 de 2015, 1860 de 2021 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen.

2. VALOR:

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

VALOR ADMINISTRACIÓN: Seis millones de pesos moneda legal y corriente ($6.000.000) incluido impuestos y deducciones a que haya lugar, la administración delegada será pagada a prorrata por cada uno de los proyectos a administrar.

VALOR A ADMINISTRAR DE LOS PROYECTOS:

PROYECTO:	VALOR
PROYECTO 1: Fortalecimiento alquiler, instalación y mantenimiento de figuras de alumbrado navideño en el marco de la celebración de las fiestas navideñas y fin de año en el municipio de Morelia Caquetá.	**PRESUPUESTO 1:** cuarenta millones de pesos ($40.000.000) mcte **Nota:** este presupuesto se conservará intacto
CANTIDAD DE PRESUPUESTOS:	1
PROYECTO 2: • Mantenimiento y adecuación de puentes colgantes rurales • vías terciarias en el municipio de Morelia Caquetá.	**PRESUPUESTO 1:** doscientos sesenta y dos millones novecientos mil seiscientos veintisiete pesos con cero cuatro centavos ($262.900.627,04) mcte **PRESUPUESTO 2:** ochenta y ocho millones doscientos mil pesos (88.200.000) mcte
CANTIDAD DE PRESUPUESTOS:	2
PROYECTO 3: Mantenimiento de fachadas externas y paredes internas de sedes educativas del municipio de Morelia, departamento del Caquetá.	**PRESUPUESTO 1:** treinta y un millones ochocientos mil pesos ($31.800.000) mcte
CANTIDAD DE PRESUPUESTOS:	1

VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS:

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

PROYECTO:	VALOR
PROYECTO 1: Fortalecimiento alquiler, instalación y mantenimiento de figuras de alumbrado navideño en el marco de la celebración de las fiestas navideñas y fin de año en el municipio de Morelia Caquetá.	**PRESUPUESTO 1:** CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE
CANTIDAD DE PRESUPUESTOS:	1
PROYECTO 2: • Mantenimiento y adecuación de puentes colgantes rurales • vías terciarias en el municipio de Morelia Caquetá.	**PRESUPUESTO 1:** doscientos sesenta y cinco millones novecientos mil seiscientos veintisiete pesos con cero cuatro centavos ($265.900.627,04) mcte **PRESUPUESTO 2:** noventa millones de pesos ($90.000.000) mcte
CANTIDAD DE PRESUPUESTOS:	2
PROYECTO 3: Mantenimiento de fachadas externas y paredes internas de sedes educativas del municipio de Morelia, departamento del Caquetá.	**PRESUPUESTO 1:** treinta y tres millones de pesos ($33.000.000) mcte
CANTIDAD DE PRESUPUESTOS:	1

PARÁGRAFO: respaldado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **62** del 06 de diciembre de 2023, con cargo al rubro presupuestal *2.3.2.02.02.005* denominado **OBJETO:** Administración delegada de proyectos para adelantar la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTO 1:

Fortalecimiento alquiler, instalación y mantenimiento de figuras de alumbrado navideño en el marco de la celebración de las fiestas navideñas y fin de año en el municipio de Morelia Caquetá.

PROYECTO 2:

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

- Mantenimiento y adecuación de puentes colgantes rurales
- Vías terciarias en el municipio de Morelia Caquetá.

PROYECTO 3:

Mantenimiento de fachadas externas y paredes internas de sedes educativas del municipio de Morelia, departamento del Caquetá.

El proponente no podrá exceder este valor en su oferta, incluida la liquidación del IVA, so pena de rechazo de esta. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

3. Condiciones Técnicas, Jurídicas y financieras (cumple/ no cumple)

La entidad verificará directamente con la información que entreguen los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y celebración y ejecución del contrato.
2. Experiencia: El proponente debe haber realizado al menos 02 contratos de obra pública que superen el 200 % del presupuesto para la administración delegada.
3. La verificación deberá presentarse de tal forma que contenga la totalidad de la información del ANEXO No. 2 (Condiciones Técnicas, Jurídicas y financieras).
4. Código actividad económica 7112 - 4290.

Lugar de ejecución del contrato: El contrato deberá realizarse en el municipio de Morelia – caquetá.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Forma de Pago: La Asociación de Municipios del caquetá AMDELCA, pagará los recursos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución e incorporación de los recursos por parte del ente ejecutor.

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

2. Un segundo y último desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante a la entrega del informe técnico, administrativo y financiero del Convenio y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio.

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato El Contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. 7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
8. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

11. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres.
14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
15. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
16. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Administración delegada de proyectos para adelantar la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTO 1:
Fortalecimiento alquiler, instalación y mantenimiento de figuras de alumbrado navideño en el marco de la celebración de las fiestas navideñas y fin de año en el municipio de Morelia Caquetá.

PROYECTO 2:
- Mantenimiento y adecuación de puentes colgantes rurales
- Vías terciarias en el municipio de Morelia Caquetá.

PROYECTO 3:
Mantenimiento de fachadas externas y paredes internas de sedes educativas del municipio de Morelia, departamento del Caquetá.

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

2. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades, con el objeto de conseguir la correcta ejecución de las obras conforme a las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará el presupuesto de obra, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.
3. Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, equipos para la construcción, personal técnico y demás necesarios para la ejecución de la obra, siempre y cuando la adquisición tenga el aval del supervisor y el interventor del contrato (cuando lo tuviere)
4. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que de hecho se puedan predicar.
5. Presentar informes parciales de avances de ejecución de la obra a la supervisión designada por parte de AMDELCA, y/o al Interventor del proyecto de inversión, cada vez que se requiera.
6. Realizar un informe mensual y entregarlo al supervisor delegado por AMDELCA y al supervisor del contrato, en el cual deberá de contener avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado para la obra pública y suministro referido:
 - El avance físico y financiero del proyecto
 - Contratos realizados en virtud de la administración delegada,
 - Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades, o actividades más representativas
 - Notas, sugerencias
 - Oficios enviados al contratista (si se han enviado)
 - Planilla de pagos a la seguridad social
 - Acta de pago al contratista

Causales de Rechazo de las Ofertas: Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

b. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a AMDELCA.
e. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
f. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
h. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por AMDELCA.
i. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial sea del valor total o de cada rubro y/o efectuado la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
j. Cuando la propuesta económica se encuentre por debajo del 95% del presupuesto oficial
k. Cuando el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en las condiciones técnicas, jurídicas y financieras solicitadas en el anexo 2.
l. Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, junto con la oferta la propuesta económica. ll. Cuando el proponente registre inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
m. Cuando el proponente persona natural o representante legal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
n. Cuando el proponente persona natural o representante legal se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
o. Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.
p. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
q. Cuando un proponente presente más de una oferta.

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

r. Cuando no se presente el cronograma de trabajo de acuerdo con las actividades a desarrollar establecidas en el anexo técnico 1ª, adjunto a este proceso.

iii. **Causales de Declaratoria de Desierto**: AMDELCA declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

Cronograma del Proceso:

AMDELCA ha definido que el proceso de selección de mínima cuantía se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma.

Las fechas y los plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tomadas en cuenta por los proponentes.

Actividad	Plazo o Fecha
Fecha de publicación de la invitación pública en el SECOP y apertura del proceso de selección de mínima cuantía.	06 de diciembre de 2023, a las 6:30 p.m.
Plazo para presentación de observaciones y respuestas y adendas en el SECOP. Correo Electrónico: contacto@amdelca.com	07 de diciembre de 2023 a las 6:30 p.m.
Presentación de solicitudes de limitación a mipymes departamental o territorial	07 de diciembre de 2023 a las 7:00 p.m.
Fecha y hora entrega de propuestas, cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.	11 de diciembre de 2023 hasta las 10:00 a.m.

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

Plazo de evaluación de propuestas	11 de diciembre de 2023 a las 11:00 a.m.
Término de traslado de la evaluación y plazo para presentar observaciones.	12 de diciembre de 2023 hasta las 11:00 a.m.
Expedición de acto administrativo de aceptación de la oferta (o declaratoria de desierto)	12 de diciembre de 2023 a la 1:00 p.m.

Las fechas y los plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tomadas en cuenta por los proponentes.

9. Lugar y Condiciones de Recibo de las Ofertas:

a. No se aceptan ofertas alternativas o parciales.
b. La oferta presentada por el oferente será rechazada cuando sobrepase el presupuesto oficial o los rubros presupuestales correspondientes (cuando existan más de dos rubros presupuestales indicar el valor correspondiente para cada uno).
c. La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, y presentarse en moneda legal colombiana.
d. La oferta se recibe en: plataforma secop 2
e. Preparación de la Propuesta:
 I. La propuesta deberá estar escrita en computador y foliada en su totalidad. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.
 II. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada, este riesgo será soportado por el proponente. AMDELCA, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
 III. El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta solicitud de oferta, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

f. Presentación de la Propuesta: Un (1) sobre que contenga la propuesta completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en la solicitud de oferta, debidamente foliada.

a. Información contenida en el sobre:

Asociación De Municipios del caquetá AMDELCA

Información del Proceso: MÍNIMA CUANTIA No- 002– CMNC-2023 Fecha: Original _____ Folios _____ Información del Proponente:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

10. Requisitos habilitantes y documentos objeto de verificación:

Todos los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar con AMDELCA.
e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
f) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
g) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

Las personas naturales o jurídicas que participen del presente proceso deben hacer entrega de la siguiente documentación, con la finalidad de determinar la capacidad jurídica para celebrar contratos estatales con entidades públicas de la República de Colombia.

I. Certificado de Cámara de Comercio vigente no mayor a 30 días de expedición, en caso de tener establecimiento de comercio, donde se verifique que su objeto social tenga relación directa con el objeto a contratar. (si aplica)

II. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

III. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planilla de afiliación Seguridad social y Salud), según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente carta de Invitación Pública, AMDELCA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

IV. Certificados del Representante Legal y Persona Jurídica

V. Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Persona Jurídica: La entidad verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co, pulsar clic en el módulo "Responsabilidad Fiscal", a la derecha se encuentra el título "Temas Relacionados", se pulsa clic en Boletín de Responsables Fiscales, se digita el nombre (apellido seguido del nombre sin tildes) o la cédula o NIT (sin puntos) del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, el cual deberá adjuntarse al informe de evaluación. La fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

VI. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica: La Entidad verificará si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co , pulsar clic en el módulo "Antecedentes Disciplinarios", a la derecha aparece el título "Consultar antecedentes disciplinarios" se pulsa clic y se digita el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación). Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán allegarse y/o verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

VII. Los antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

VIII. Certificado de medidas Correctivas.

IX. Documentos de Contenido Financiero Objeto de Verificación:

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

iii. Registro Único Tributario RUT, incluye NIT

iii. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarlo para la firma del contrato.

iii. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal.

iv. Certificación bancaria, no superior a 30 días de expedición donde indique nombre, estado y número de cuenta.

d. Precio. Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

iii. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
ii. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta.
iii. El valor excedente que resulte de la diferencia entre el valor ofertado corregido y el presupuesto oficial, la administración podrá adicionar en mayores cantidades de acuerdo con los estudios previos del proyecto y serán avalados por el gerente del proyecto y el ordenador del gasto

Documentos de Contenido Técnico Objeto de Verificación (Comité Técnico):

El comité técnico evaluador deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo con lo requerido en el Anexo 2, así como el plazo y lugar de entrega establecidos en la presente solicitud de ofertas.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

En caso de faltar alguno de los documentos relacionados en el presente numeral, el oferente tendrá un plazo de un (1) día hábil para su presentación, contados a partir del recibo del documento, siempre y cuando sean subsanables los mencionados documentos.

Vencido dicho término sin la presentación de los documentos se RECHAZARÁ la oferta de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, y se procederá a la verificación del

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

11. Criterios de desempate:

Dando aplicación al Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía", en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden de entrega de estas, para tal efecto el día de cierre de ofertas se diligenciará la respectiva planilla de recibo de ofertas, documento base para determinar quién entregó primero la oferta.

12. Publicación Evaluación y de la Verificación ce La Capacidad:

La evaluación realizada al Precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad Financiera (en caso de que se solicite), será publicada en la página www.contratos.gov.co.

13. Limitación a MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes,

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: en este orden de ideas se deja claridad que este proceso podrá limitarse a Mipyme territorial del municipio de Morelia - Caquetá siempre y cuando se presenten las solicitudes del mismo.

14. Traslado Para Observaciones:

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

15. Adjudicación:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, AMDELCA, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POSTOR de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

16. Comunicación de Aceptación de la Oferta o de Declaratoria de Desierta:

AMDELCA seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todo efecto el **contrato celebrado**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

En la comunicación de aceptación, AMDELCA manifestará la aceptación expresa e Incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

17. Régimen Sancionatorio y Cláusulas Exorbitantes:

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Cumplimiento Art. 50 Ley 789 De 2002.

18. Mecanismos de cobertura del riesgo a solicitar de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual:

Justificación: Con fundamento al título III del decreto 1082 de 2015, se hace necesario la expedición de las garantías para este tipo de contratos.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	NA	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NA	
Pago anticipado	NA	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X	Por el 10% del valor de los recursos a administrar y una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NA	

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

Estabilidad y calidad de la obra	NA	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	NA	
Calidad del servicio	NA	
Provisión de repuestos y accesorios	NA	
Otros amparos	NA	
Póliza Responsabilidad Extracontractual	NA	
Nota: para el presente proceso de contratación las garantías, serán expedidas por el contratista ejecutor y el mismo deberá amparar al Administrador delegado, a AMDELCA y al municipio Morelia – caquetá.		

19. Cumplimiento Art. 50 Ley 789 De 2002:

En cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los 10 días calendario siguientes a la publicación del presente contrato, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

20. Reclamos:

Los reclamos que el PROPONENTE considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentado, por conducto del supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que AMDELCA lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación AMDELCA se pronunciará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

21. Mecanismos de solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

22. Indemnidad:

EL PROPONENTE mantendrá indemne a AMDELCA, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el PROPONENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

23. Documentos del contrato:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
a) Estudios previos;
b) invitación pública;
c) La propuesta del PROPONENTE;
d) los documentos técnicos, jurídicos y financieros del **OBJETO:** Administración delegada de proyectos para adelantar la ejecución de los siguientes proyectos:

Fortalecimiento alquiler, instalación y mantenimiento de figuras de alumbrado navideño en el marco de la celebración de las fiestas navideñas y fin de año en el municipio de morelia Caquetá.

Mantenimiento y adecuación de puentes colgantes rurales y vías terciarias en el municipio de Morelia Caquetá.

Mantenimiento de fachadas externas y paredes internas de sedes educativas del municipio de Morelia, departamento del Caquetá.

e) documento comunicado de aceptación de la propuesta que para este caso es el contrato y
f) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato.

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución de este.

24. **Veeduría ciudadana**:

En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

NINI JOHANNA OLAVI ROJAS
Directora Ejecutiva AMDELCA

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

ANEXO 01

PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OBJETO: Administración delegada de proyectos para adelantar la ejecución de los siguientes proyectos: **PROYECTO 1:** Fortalecimiento alquiler, instalación y mantenimiento de figuras de alumbrado navideño en el marco de la celebración de las fiestas navideñas y fin de año en el municipio de Morelia Caquetá. **PROYECTO 2:** • Mantenimiento y adecuación de puentes colgantes rurales • vías terciarias en el municipio de Morelia Caquetá. **PROYECTO 3:** Mantenimiento de fachadas externas y paredes internas de sedes educativas del municipio de morelia, departamento del Caquetá .	**GLOBAL**		

NOTA: La vigencia de la presente oferta es de noventa (90) días calendario.

Nombre (nombre del representante legal si es el caso)
razón social (si es el caso)
Nit/C.C. (del representante legal si es el caso)
Dirección
Teléfono
Ciudad

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

ANEXO 2
Condiciones Técnicas, jurídicas y financieras

Especificación	Cumple	No cumple
Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y celebración y ejecución del contrato		
1. Experiencia: El proponente debe haber realizado al menos 02 contratos de obra pública que superen el 200 % del presupuesto para la administración delegada. 2. La verificación deberá presentarse de tal forma que contenga la totalidad de la información del ANEXO No. 2 (Condiciones Técnicas, Jurídicas y financieras). 3. Código actividad económica 7112 - 4290.		

Nombre (nombre del representante legal si es el caso)
razón social (si es el caso)
Nit/C.C. (del representante legal si es el caso)
Dirección
Teléfono
Ciudad

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

Carta de Presentación de la oferta

(lugar y fecha)

Señores
Asociación de municipios del Caquetá - AMDELCA
NIT: 90029195-9
Florencia - Caquetá

Asunto: Propuesta Económica (identificar número del proceso)

Yo (nombre y apellidos), identificado con C.C. , en calidad de representante legal de (Si es el caso), identificada con Nit , a través del presente me permito presentar propuesta económica para realizar (identificar número del proceso), cuyo objeto es (Insertar objeto del proceso).

La presente propuesta trae los siguientes Anexos

1. Anexo 1. Propuesta Económica
2. Anexo 2. Condiciones Técnicas, jurídicas y financieras (con los respectivos soportes)
3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y/o naturales.
4. Certificado Procuraduría – Representante y Persona Jurídica (Si es el caso)
5. Certificado Contraloría - Representante y Persona Jurídica (Si es el caso)
6. Certificado Antecedentes Judiciales (Representante legal)

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

7. Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal)

8. Declaración de no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Tanto para persona natural como jurídica).

9. Copia de Cedula (Representante legal)

10. RUT – Representante y Persona jurídica (Si es el caso)

11. Declaración de renta o estados financieros (de acuerdo al caso)

12. Certificado de Existencia y Representación (Persona Jurídica)

13. Certificación Bancaria.

Cordialmente,

Nombre (nombre del representante legal si es el caso)
razón social (si es el caso)
Nit/C.C. (del representante legal si es el caso)
Dirección
Teléfono
Ciudad

Proyectó y Elaboró:	Andres Felipe Cadavid Ramírez	Contratista	Gestor Contractual	Firma	
Aprobó:	Nini Johanna Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	